

Revisado el testamento y Codicilo bajo de cada disposicion falló D. Eugenia para Ameraga y Murga, Por lo que funda una Capellania Colatiba condestino para su renta de un censo de tres mil ducados de plata doble, y quinientos en Vellon principal contra la Villa del Ciego con inclusion de Eclesiasticos, y eccleriales Previniendo en el testamento que en el goze y obtencion de dha Capellania fuese el primero Mathias de Xigoren, hijo legitimo de Ignacio de Xigoren, y que por falta del primero llamado fuesen presentados para dha Capellania los de la Parentela y Linage de la fundadora: Aunque posteriormente hizo Codicilo deyo en su fuerza y vigor el testamento en quando asy; añadiendo solo que en falta de dho Mathias subcediesen en la Capellania Ignacio, y Joseph de Xigoren sus hermanos hijos tambien del referido Ignacio de Xigoren y su segunda mujer, sin alterar ni mudar otra cosa alguna de dho testamento, antes bien ratificando su thenor de nuevo.

En cuiu vista se me hace relacion de ser Posedor actual de dha Capellania el primer llamado D.^o Mathias de Xigoren Prebendado de la S.^{ta} Iglesia de S.^{to} Domingo de la Calzada: Se me pregunta si por su muerte o dyaçion tendran derecho a subceder en la Capellania, y se presentados los hijos de dho Ignacio Padre de los llamados y demas sus Parientes haciendo los de la fundadora.

Hague dicho que atendida su voluntad y expresion no pasó el intento de los tres hijos especificados de Ignacio, maiormente advertida la particularidad de mostrarse agradecida a sus servicios la fundadora,

¹¹
Exención con que se esplica en el Codicillo de quedar en su fuerza
lo restante del testamento: Pasi y pñe que ocurra vacante por
muerte o dñacion de dho D. Mathias debora el Patron presen-
tar con precision en Pariente de la fundadora, llamandolos por
laicos sin que los Nietos de dho Ignacio tengan derecho alguno
ni precedencia, llamendo Parientes: Victoria Oca. 22 de 1750

Lra. D. Oronce Thomas
a Milla.

Esta es copia del papel que remiti a D. Mathias e Xigoren
Canonigo de la Iglesia de S.º Domingo de la Calzada no pu-
diendo complacer esa pretension en lo que me pedia =